

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº /2

-2022-MDLM-GDU

La Molina,

2 1 ENE. 2022

## EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N°038-2022-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas v Viabilidad, relativo a la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB. LA PLANICIE EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2466241, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 467-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 19.09.2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que, de conformidad con el Informe N° 031-2020/MDLM-GDU-SOP/MABD, de fecha 18.09.2020, en el cual el Ing. Miguel Ángel Barboza Diaz, opina que, se proceda con la aprobación del expediente Técnico, el cual fue elaborado por el Ing. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, prestador de servicio de consultoría para la elaboración y actualización de Expedientes Técnicos, para la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020, el mismo que recomienda aprobar el Expediente Técnico de: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB. LA PLANICIE EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2466241;

Que, se emite la Resolución de Gerencia N°134-2020-MDLM-GDU de fecha 23.09.2020, aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB. LA PLANICIE EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2466241, el cual tiene un monto de ejecución de obra de S/. 4,910,562.68(Cuatro millones novecientos diez mil, quinientos sesenta y dos con 68/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidades e IGV, con predios al mes de agosto del 2020, más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/108,650.71 (Ciento ochenta mil quinientos sesenta con 71/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley, por el plazo de ejecución y supervisión de obra de 150 días calendario (5 meses); precisando que la inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta Por Contrata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, modificatorias Decreto Legislativo N° 1486, se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, normatividad que debe ser objeto de cumplimiento por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina según lo indicado en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, la Subgerencia de Obras públicas y Vialidad procedió a realizar la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, mediante Memorando Interno N°001-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 05.01.2022. la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargó al Ing. Luigui José Carmen Aguilar, realizar la actualización del expediente técnico al Presupuesto Participativo, al haber pasado su vigencia;

Que, mediante Informe N° 003-2020-LJCA de fecha 17.01.2022, relativo a la Actualización de Expediente Técnico, debido a su vigencia: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB. LA PLANICIE EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA -PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2466241, el Ing. Luigui José



#### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Carmen Aguilar, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico actualizado acorde a las necesidades solicitadas; dicha actualización que consiste en la construcción de 17,403.20 m2 de Pavimento Asfaltico en caliente de 2" de espesor y el Pintado de 8,166.00 ml de líneas continuas y discontinuas y 251.51 m2 de símbolos y letras, precisando a ello, que se han retirado la ejecución de las veredas, rampas y bermas que contemplaba el proyecto antes aprobado, y por lo cual el costo final de ejecución de obra es menor por la suma de S/. 1,514,427.74 (Un millón quinientos catorce mil cuatrocientos veintisiete con 74/100 soles) incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV., además del Costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 30,288.55 (Treinta mil doscientos ochenta y ocho con 55/100 soles), de igual forma se actualizaron los costos de insumos al mes de enero 2022;

Que, mediante el Informe N° 038-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 17.01.2022 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB. LA PLANICIE EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2466241"; y de conformidad con lo vertido en el Informe N° 003-2022-LJCA, sobre el costo actualizado del expediente técnico, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:





Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	1,702.63
2	SEGURIDAD Y SALUD	19,112.18
3	OBRAS PRELIMINARES	41,932.84
4	PAVIMENTO	1,042,111.85
5	VARIOS	13,152.10
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	1,116,011.60
	GASTOS GENERALES (8.00%)	89,280.93
	UTILIDAD (7.00%)	78,120.81
	SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	1,283,413.34
	IGV (18%)	231,014.40
	COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)	1,514,427.74
	SUPERVISION DE OBRA	30,288.55
	COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)	1,544,716.29

Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total actualizado de la Obra es de S/. 1,514,427.74 (Un millón quinientos catorce mil cuatrocientos veintisiete con 74/100 soles) incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV.
- Costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 30,288.55 (Treinta mil doscientos ochenta y ocho con 55/100 soles) incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 30 días calendarios (1 mes).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza Nº 411/MDLM, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF –

# "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 134-2020-MDLM-GDU de fecha 23.09.2020; de conformidad con lo vertido y sustentado en el Quinto y Sexto Considerando de la presente resolución de gerencia, con la redacción siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Expediente Técnico de: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB. LA PLANICIE EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2466241, con un Costo Total de la Obra de S/. 1,514,427.74 (Un millón quinientos catorce mil cuatrocientos veintisiete con 74/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de enero del año 2022; más el costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/. 30,288.55 (Treinta mil doscientos ochenta y ocho con 55/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 30 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR** en sus demás extremos la Resolución de Gerencia N° 134-2020-MDLM-GDU.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

MUNICI<del>PALIDA</del>D DE LA MOLINA

ARQ, RUBEN EDGAR SECURA DE LA PEÑA Gerente de Desarrollo Urbano CAP Mª 8278

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESDLP/jgy